

Expediente: 2823/10-I1
Carátula: TABERA ERNESTO EDMUNDO C/ C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A. Y EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 10/01/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228779920 - TABERA, ERNESTO EDMUNDO-ACTOR
27213277710 - C.E.G. CONSTRUCCIONES, -DEMANDADO
23148866279 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SANCHEZ, ANA KARINA-PERITO CONTADOR
90000000000 - PIDUTTI, MARCOS-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20228779920 - PALACIO, ANGEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 2823/10-I1



H103335489493

TABERA ERNESTO EDMUNDO c/ C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A. Y EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS.Expte. N°2823/10-I1.

San Miguel de Tucumán, enero de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Palacios del 08/01/2025:

1. Por ratificado el pedido de feria judicial. Al surgir de las constancias de la causa que la demora en su tramitación puede ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 163 bis de la Ley N° 6.238 L.O.T.), el pedido de declaración de asunto de feria resulta procedente; por ello, atento a las constancias de la causa: ACEPTO la presente causa como ASUNTO DE FERIA, al solo y único fin del libramiento de oficio ordenado en proveído del 30/12/2024.
2. En su mérito, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al Banco Macro S.A., conforme se encuentra ordenado en proveído del 30/12/2024.2823/10-I1.MML

Actuación firmada en fecha 09/01/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.